

# EL USO DE ALTERNATIVAS A LA PRISION EN JAMAICA

Por Kore Tonessen, experto asociado de Naciones Unidas

## I. INTRODUCCION

Jamaica obtuvo su independencia de la Gran Bretaña en el año 1962, después de aproximadamente 500 años de permanecer bajo un régimen colonialista. Después de la derrota de los españoles, en 1665, los ingleses gobernaron Jamaica por más de 250 años, como Colonia de la Corona, perteneciente al Imperio Británico.

Jamaica, por su tamaño, ocupa el tercer lugar entre las islas más grandes del Caribe. Tiene 233 Kms. de largo y 85 Kms. de ancho en sus puntos más salien-

tes y ocupa un área de 10.962 Km<sup>2</sup>. La leyenda de su escudo de armas que reza: "Out of many, one people" ("De muchos un solo pueblo"), simboliza que la población es el producto de diversas razas; negra, blanca y amarilla. Sin embargo los habitantes de origen africano, o afro-europeo, son mayoría. En 1977, Jamaica contaba con 2.108.900 habitantes, lo cual da una densidad de población de 192 habitantes por Km<sup>2</sup>.

Actualmente, el principal producto de exportación es la bauxita. Además la exportación de productos agrícolas (especialmente azúcar y banano) y tam-

bién el turismo, permiten la entrada de divisas al país.

La situación económica, en el transcurso de los últimos 5 años ha sido muy difícil en Jamaica con un índice de desempleo de aproximadamente el 30%.

## II. SITUACION DE LA DELINCUENCIA EN JAMAICA

A continuación se hará una descripción del desarrollo de la criminalidad tomando como base el total de delitos reportados en el país, de 1973 a 1977.<sup>1</sup>

### CUADRO N° 1

#### TOTAL DE DELITOS REPORTADOS 1973-77

1973	1974	1975	1976	1977
36.903	39.270	40.409	43.676	46.543

### CUADRO N° 2

#### PRINCIPALES DELITOS 1973-77

Se puede observar que el aumento en los delitos reportados fue casi el mismo en los últimos dos años, 8.1% y 7.5% respectivamente. Pero el aumento de esos años es más dramático que el de los años anteriores.

Si se hace un desglose de las cifras y se analizan los delitos principales, en ese mismo período, se podrán observar grandes cambios.

Delitos	1973	1974	1975	1976	1977
Asesinato	227	195	266	367	409
Homicidio	81	93	57	42	56
Violación	671	460	540	672	829
Disparo con arma de fuego/Intento	702	625	717	979	1165
Heridas por acto delictivo	395	395	411	384	552
Posesión ilegal de armas de fuego	305	322	304	791	795
Robo y otros	6589	5668	7828	7557	8853
Robo a mano armada	2944	2387	2964	2895	3511
Fraude	869	1080	1194	1973	1182
TOTAL	12.783	11.225	14.281	15.660	17.354

Como se puede observar en el cuadro N° 2, solo una de las categorías de los delitos principales, muestra una reducción en el período de cinco años: homicidio. Por otro lado, el número de asesinatos se ha duplicado en el mismo período. Otro delito que ha sufrido un aumento dramático

es la violación de las leyes que regulan la posesión ilegal de armas: 160% en el mismo período.

Al observar el índice de criminalidad, en los principales delitos por 100.000 de población (Cuadro N° 3), es evidente que la criminalidad es violenta en Jamaica.

Debido a los serios problemas que ha ocasionado el desarrollo de la criminalidad, especialmente el aumento alarmante de los principales delitos, el gobierno de Jamaica ha hecho uso de algunas alternativas al encarcelamiento. A continuación se dará una explicación del uso que se hace de las mismas.

### CUADRO N° 3

#### INDICE DE CRIMINALIDAD DE LOS PRINCIPALES DELITOS POR 100.000 DE POBLACION<sup>3</sup>

	1973	1974	1975	1976	1977
Asesinato	11	10	13	18	19
Homicidio	4	5	3	2	3
Violación	34	23	26	32	39
Disparo con arma de fuego/Intento	35	31	35	47	55
Heridas por acto delictivo	20	20	20	18	25
Posesión ilegal de armas de fuego	15	16	15	38	38
Robos/Otros delitos contra la propiedad	331	280	380	362	418
Robo a mano armada	148	118	144	139	166
Fraude	44	53	58	95	57

## II. ALTERNATIVAS A LA RECLUSION TRADICIONAL

Después de algún tiempo de planeamiento y consulta, en varios niveles, se estableció el Departamento de Servicios Penitenciarios, por Decreto 1974.

Este fue el resultado de la unión de las tres agencias penitenciarias existentes: Penitenciaría, Sistema de probation, y Escuelas Autorizadas.<sup>4</sup> La filosofía que sirve de base al desarrollo de dicho departamento es la de tratar de obtener una mayor colaboración entre las diferentes secciones y niveles en los servicios penitenciarios. En el Plan Quinquenal del Departamento, lo anterior se expresa de la siguiente manera:

*"Los programas de los servicios penitenciarios en cualquier jurisdicción pueden, con fines organizativos, ser divididos en dos secciones diferentes. Institucional y Comunitaria, sin embargo, a pesar de que el fin último es una integración a la comunidad,*

*existe un entrelazamiento, traslape y colaboración considerables entre las dos. Las metas son las mismas, pero el énfasis puede diferir en alguna medida. Aún más, existe generalmente una diferencia entre adultos y menores, y también una distinción entre instituciones para adultos y aquellas para menores. Sin embargo, dentro de cada división hay un sistema de clasificación de las instituciones basado en la edad. Por lo tanto, los adultos jóvenes que delinquen por primera vez van a una institución, los reincidentes más viejos a otra, y hay siempre un intento de separar los delincuentes juveniles más jóvenes de los de más edad, mediante instituciones. Los servicios comunitarios, tales como la supervisión de la libertad condicional, tratamiento postinstitucional, educación y ayuda para conseguir trabajo, y afines, pueden estar a cargo de un solo departamento para ambos, juveniles y adultos. El punto que se va a subrayar aquí es que el sistema penitenciario debe verse como un*

*todo integrado que provee servicios tanto para delincuentes adultos como para menores."*<sup>5</sup>

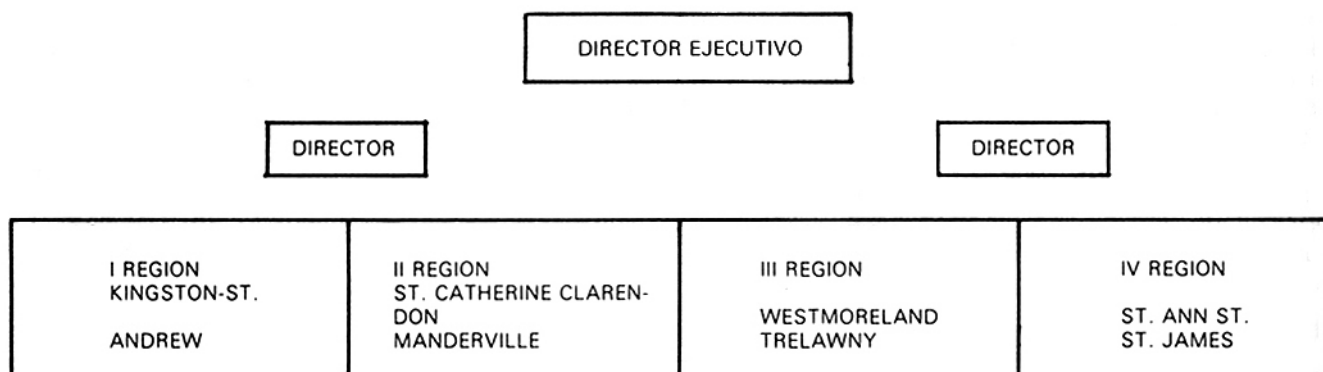
A pesar de que existe un traslape de funciones entre las diferentes secciones, en los servicios penitenciarios, las operaciones pueden dividirse en:

1. Instituciones correccionales para adultos.
2. Instituciones correccionales para menores'
3. Servicios comunitarios.

### 1. SERVICIOS COMUNITARIOS

En Jamaica, los tres programas principales en este servicio son: parole, probation y tratamiento postinstitucional, y es la rama de Servicios Comunitarios del Departamento quien tiene la total responsabilidad por todos los programas comunitarios.

La siguiente es la estructura administrativa para los Servicios Comunitarios:



Como se puede observar, los Servicios Comunitarios en el

país, están divididos en cuatro regiones diferentes – cada una de

las cuales cubre de dos a cuatro parroquias.

#### CUADRO N° 4

#### PERSONAL DE LOS SERVICIOS CORRECCIONALES PARA EL PERIODO 1975-1977

	1975	1976	1977
Administradores regionales	4	4	4
Funcionarios de más alto rango encargados del tratamiento posinstitucional en el sistema de ejecución de la pena	16	27	27
Funcionarios encargados del programa de asistencia social de la Corte		2	2
Oficinistas/Taquigrafos/Mecanógrafos	19	32	32
Cuidadores/Asistentes	17	17	27
Encargados del tratamiento postinstitucional en el programa de Probation	55	78	76
Encargados del tratamiento postinstitucional	—	—	4
<b>T O T A L</b>	<b>111</b>	<b>170</b>	<b>175</b>

Las cifras muestran que ha habido un aumento considerable en este corto período, en el número de funcionarios de los Servicios Correccionales. El aumento, de 1975 a 1977, es de un 58%. Esta expansión del papel de la corrección también parece haber tenido un gran impacto a nivel del servicio comunitario:

*"El contenido de los casos llegó a ser más diversificado y los*

*funcionarios tuvieron que depender menos de los patrones y procesos establecidos y más de los nuevos enfoques para enfrentarse a delincuentes con un nivel más alto de educación y técnicas delictivas más sofisticadas y un número creciente de reincidentes empedernidos.*"<sup>6</sup>

Antes de dar una idea de cómo funcionan los servicios comunitarios se dará una ojeada a las cifras

que muestran el alcance del uso del sistema de probation en el país.

#### a) Probation

Por medio de la información acerca de las personas condenadas por los Tribunales, es posible hacer una comparación entre los adultos sentenciados y los que están bajo este sistema.

#### CUADRO N° 5

#### SITUACION DE PERSONAS CONDENADAS POR LOS TRIBUNALES COMPARACION ENTRE PERSONAS SENTENCIADAS Y LAS QUE ESTAN BAJO PROBATION 1975-77<sup>7</sup>

	1975		1976		1977	
	Cifras Absolutas	%	Cifras Absolutas	%	Cifras Absolutas	%
<b>Encarceladas</b>	2.382	17.2	2.428	15.4	2.449	12.9
<b>Bajo probation</b>	439	3.2	485	3.1	477	2.5
<b>Otros</b>	10.989	79.6	12.871	81.5	16.056	84.56
<b>Total de condenados</b>	<b>13.810</b>	<b>100.0</b>	<b>15.784</b>	<b>100.0</b>	<b>18.982</b>	<b>100.0</b>

Como se puede observar en el Cuadro N° 5, ha habido una pequeña reducción en el uso del sistema de probation en relación con el total de condenados por los tribunales —de 3.2% en 1975 a 2.5% en 1977—. Sin embargo, esto se debe principalmente al aumento en el uso de "otros".<sup>8</sup> Si se hace una comparación, úni-

camente entre adultos bajo probation y adultos encarcelados, la relación a través del período de tres años, es estable. En el año 1975, los adultos bajo probation constituían el 18% de los adultos encarcelados, mientras que los porcentajes de los dos años siguientes son 20% y 19%.

Pero de cualquier forma ha ha-

bido una pequeña reducción en el número de adultos bajo probation, de 485 en 1976 a 477 en 1977. Nótese entonces el uso total de esta alternativa —tanto para adultos como para menores— con el objeto de observar cómo ha sido el desarrollo en el período analizado anteriormente, 1975-77.<sup>9</sup>

#### CUADRO N° 6

##### CIFRAS DE LA POBLACION BAJO PROBATION 1975

	JUVENILES	ADULTOS	TOTAL
Casos existentes 1-1-75	1.259	683	1.942
Casos nuevos	869	439	1.308
Casos terminados	672	361	1.033
Casos existentes 31-12-75	1.476	761	2.217

#### CUADRO N° 7

##### CIFRAS DE LA POBLACION BAJO PROBATION 1976

	MENORES	ADULTOS	TOTAL
Casos existentes 1-1-76	1.496	761	2.217
Casos nuevos	767	485	1.252
Casos terminados	824	413	1.237
Casos existentes 31-12-76	1.399	833	2.232

#### CUADRO N° 8

##### CIFRAS DE LA POBLACION BAJO PROBATION 1977

	MENORES	ADULTOS	TOTAL
Casos existentes 1-1-77	1.399	833	2.232
Casos nuevos	816	477	1.293
Casos terminados	764	542	1.306
Casos existentes 31-12-77	1.451	768	2.219

Los cuadros anteriores muestran que ha habido un incremento del 14% en el total de casos bajo probation en el período de tres años que va del 1-1-75 (1.942) al 31-12-77 (2.219). En el mismo período, el aumento para menores ha sido similar al de adultos, 15% y 12% respectiva-

mente, a pesar de que ha habido algunas variaciones en cada uno de los años. El aumento del número total de casos existentes, de un año a otro, depende de la cantidad de casos nuevos y de los que han sido terminados en ese período. Mientras que ha habido poca fluctuación en el nú-

mero de casos nuevos, y un aumento relativamente alto en la cantidad de casos terminados (26%).

Para tener una idea más completa del desarrollo del uso del sistema de probation se dará una mirada a los casos nuevos en un período de ocho años.

**CUADRO N° 9**

**CASOS NUEVOS BAJO PROBATION EN UN PERIODO DE OCHO AÑOS<sup>10</sup>**

	MENORES	ADULTOS	TOTAL
1970	460	359	819
1971	413	209	622
1972	578	266	844
1973	725	331	1.056
1974	767	457	1.224
1975	469	439	1.038
1976	767	485	1.252
1977	816	477	1.293

Las cifras del uso total de esta alternativa en los casos nuevos, muestran que ha habido un considerable aumento, de un 58%, en el transcurso de los ocho años. De nuevo, el aumento es mayor para menores (77%), que para adultos (33%). En todo ca-

so, para ambos, el aumento se encuentra al principio de los años setenta. En los últimos cuatro años, se observa un estancamiento en el uso de la misma.

Además de este sistema, los menores también pueden ser

puesto bajo supervisión con funcionarios del programa de probation. El aumento relativamente grande de menores bajo este sistema, en el período de ocho años, también puede verse en relación con las cifras de los menores bajo supervisión.

**CUADRO N° 10**

**CASOS NUEVOS DE MENORES BAJO SUPERVISION EN UN PERIODO DE OCHO AÑOS<sup>11</sup>**

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
<b>Menores bajo supervisión</b>	312	277	307	245	335	279	167	173

Por un lado, ha habido un aumento considerable en la cantidad de casos nuevos de jóvenes bajo (probation), 335 (77%), en el período de ocho años, mientras que en el grupo de menores bajo supervisión, la tendencia es opuesta. En el mismo período, se observa una reducción de 139, 45%, en los casos nuevos bajo supervisión. Esta reducción se da al mismo tiempo en que se presenta el mayor incremento en las cifras de casos bajo probation. Esto puede implicar que ha habido, en los últimos años, una transferencia de casos bajo supervisión, al sistema de probation.

**Duración del sistema de probation**

La información acerca de la duración de este tipo de alternativas se limita, para efectos de la re-

dacción de este informe, a un período de diecisiete años, 1960 a 1977. La información estadística, para este período, muestra una tendencia hacia su uso por períodos más largos. En 1960, el 45% (490 de un total de 1.096), obtuvo la probation más corta: 12 meses, mientras que en 1972, el porcentaje bajó a 32% (285 de un total de 899). La sentencia de 24 meses de duración, se mantuvo casi igual en 1960 y en 1972, 51 y 49 por ciento, respectivamente. Las cifras de probation más largas —36 meses— muestran que fue usada en un 4% de los casos (48 de un total de 1.096), en 1960, mientras que el porcentaje, en 1972, subió a 11% (99 de un total de 899).<sup>12</sup>

El Gobierno Jamaicano subraya que el delincuente muestra síntomas de perturbación social y psicológica, lo cual significa que tiene necesidad de tratamiento.

El Servicio de Probation es considerado, entonces, como una oficina de tratamiento y la tarea del funcionario encargado de la aplicación de este sistema, es entender las necesidades de cada delincuente en particular, para ayudar en la selección del individuo que con mayores probabilidades se beneficiaría de ella, y trazar un plan práctico para su corrección. Luego, a través de actividades de supervisión, ayudarlo en el uso de recursos que le permitirán reintegrarse a su hogar y a la comunidad.

A pesar de que el apoyo necesario, para una exitosa integración de un delincuente a la sociedad, cubre diversos aspectos psicológico, médico, recreativo, religioso, la parte de trabajo educativo, es una de las más importantes. Sin embargo, la difícil situación económica por la que atraviesa el país, y el hecho de

que el índice de desempleo es aproximadamente del 30%, ha dificultado la labor de los funcionarios encargados de la aplicación de esta alternativa en el sentido de dar el apoyo suficiente para ayudar a los delincuentes a obtener trabajo.

Uno de estos funcionarios expresó el problema de la siguiente forma:<sup>13</sup>

*"La situación económica ha cambiado nuestro Departamento en alguna medida, definitivamente, se puede decir que el 75% de las personas que necesitan de la atención de nuestro departamento, no tienen trabajo, y que la falta del mismo, es su principal problema. Para solventar esta situación, lo que tratamos de hacer, especialmente con muchachos jóvenes, es lograr que ellos desempeñen alguna actividad que los mantenga autoempleados".*

Los arreglos para el adiestramiento, en algún oficio, se llevan a cabo de diferentes formas. Una de ellas consiste en que el funcionario encargado hace el contacto con profesionales en la sociedad, y coloca como aprendices a algunos de los menores que se encuentran bajo este sistema. Otra posibilidad fue la usada en Montego Bay, en la costa norte, donde el Servicio de Probation abrió un Centro de Servicio Comunitario. En este Centro se reúne a menores y adultos bajo probation, desertores escolares, y delincuentes potenciales, para brindarles la oportunidad de demostrar y desarrollar destrezas.

Los oficios que aprenden son artesanía, reparación de aparatos eléctricos, confección de trajes y tejido. Uno de los funcionarios de más alto rango del Departamento de Servicios Correccionales explicó una de las formas de lograr que la gente bajo probation tenga empleo:<sup>14</sup>

*"A una persona se le puede dar ayuda económica por la cantidad de \$150 para dar inicio a un pro-*

*yecto comercial en pequeña escala, y se le hace la advertencia de que ese es el tipo de proyectos de los que empiezan la producción, en forma adecuada, en 3 meses. Al final de los 3 meses, o tan pronto como la producción sea razonable, se le va a pedir a la persona que empiece a reintegrar parte de lo recibido; podemos pedirle, por ejemplo, \$50 de los \$150. En algunos de los casos, dependiendo de la naturaleza del problema, se le puede pedir que pague el 50% de lo recibido. Estamos muy satisfechos y creemos que se puede lograr mucho con este tipo de actividad por medio de la cual a una persona se le da una parte de la ayuda económica como regalo, y la otra parte como préstamo".*

Para poder cumplir con el apoyo necesario a la resocialización del delincuente, el Servicio de Probation tiene que estar en contacto con las secciones de salud y servicio social locales. El contacto con el Departamento Psiquiátrico es considerado de gran importancia:<sup>15</sup>

*"Estamos en constante relación con el Departamento Psiquiátrico, en el Hospital y también trabajamos de cerca con el Trabajador Social Psiquiátrico y con el funcionario encargado de la salud mental. Nos han ayudado mucho con nuestros casos".*

A pesar de que el Departamento de Servicios Correccionales da apoyo a los Servicios Locales encargados del sistema de probation, la ayuda ofrecida a los clientes es diferente en las diversas parroquias, dependiendo de la capacidad de los Servicios Locales de lograr arreglos con el sector privado de la comunidad.

## b) PAROLE

El 21 de abril de 1978 el Parlamento aprobó una ley que disponía la liberación de ciertos prisioneros bajo parole.<sup>16</sup> El Ministerio de Justicia puso la ley en

vigor algunos meses después. Sin embargo, en el momento de la recopilación de estos datos, en diciembre de 1978, la nueva ley aún no había sido utilizada. Por lo tanto no se dará descripción alguna de experiencias logradas, pero sí un resumen de los puntos principales de la misma.

El régimen de parole es un procedimiento por medio del cual un delincuente puede cumplir parte de su sentencia dentro de la comunidad, en caso de que acepte ser supervisado por un funcionario del sistema de parole o de probation. La persona bajo parole debe entender que aún está bajo sentencia y sujeta a ser llamada de nuevo en caso de que viole las condiciones de esta alternativa. Es posible que a un recluso no se le conceda este beneficio por ser considerado como una amenaza a la seguridad de la comunidad. Un delincuente puede ser liberado para completar su sentencia después de haber cumplido con tres cuartas partes, siempre que no fallen por mala conducta. El régimen de parole puede tomar diversas formas que incluyen: a) full parole; b) day parole: se otorga permiso para salir de la institución regularmente para participar en programas y actividades de la comunidad ampliando así el proceso de integración; y c) ausencia temporal: otorgada por razones especiales tales como visitar el hogar en caso de crisis familiar o para asistir a una entrevista de trabajo.

En la medida en que el Sistema de Parole se expanda, podría incluir otras formas similares a libertad durante el día y ausencia temporal. De acuerdo a estos programas, las personas recluidas en instituciones pueden ser liberadas regularmente para participar en actividades que se desarrollen en la comunidad u otras misiones específicas.

**Parole Board:** Es una junta nombrada por el Ministerio de Justicia. Tendrá jurisdicción exclusiva y absoluta discreción para otorgar, negar o revocar la libertad condicional.

**Unidad de Parole:** Trabaja en íntima colaboración con la Parole Board y será responsable de: 1. Preparación de los casos para las audiencias de la Parole Board; y 2. Manejo de los Casos. Además, la Unidad será principal canal de comunicación entre la Junta, las partes del Servicio Correccional involucradas en el tratamiento durante la encarcelación y después de ella, y todas las agencias que tienen que ver con el funcionamiento del sistema de parole, tales como los Tribunales y la Policía.

#### IV. NUEVAS MEDIDAS CONDENATORIAS

Junto con la Ley de Parole, el Parlamento aprobó una ley que

provee Disposiciones para la Reforma de los Poderes Condenatorios de los Tribunales.<sup>17</sup> Esta ley, a modo de introducción a la parole, presenta importantes alternativas al encarcelamiento en Jamaica. Sin embargo, salvo una excepción, estas alternativas aún se encontraban en una etapa de planeamiento en diciembre de 1978, y obviamente no se había reunido experiencia alguna al respecto, en ese momento. Las nuevas medidas son: Sentencias que imponen realizar Servicio en la Comunidad, Suspensión de la Sentencia, Asistencia a los Centros Diurnos de Entrenamiento, y Cumplimiento de Sentencias en Periodos Establecidos. La medida usada anteriormente, y que ac-

tualmente ha sido expandida, es el Pago de Multas.

#### 1. PAGO DE MULTAS

El uso de pago de multas ha sido durante largo tiempo una de las alternativas a la prisión reconocidas en Jamaica para los delincuentes que no necesitan ser enviados a una institución. En realidad el pago de multas es la alternativa más comúnmente usada de todas las penas disponibles para los tribunales penales. En 1977, la división de las penas usadas por los tribunales eran las siguientes:

CUADRO N° 11

#### PERSONAS SENTENCIADAS EN TODOS LOS TRIBUNALES SEGUN PENA IMPUESTA EN 1977<sup>18</sup>

Penas de muerte	Encarcelamiento y multas	Encarcelamiento	Multas	Escuela Autorizada	Otras Sentencias	Otras
40	434	3.564	10.461	375	2.197	17.062

Se puede observar en el Cuadro 11 que el Pago de Multas es la alternativa más usada de todas, 61% del total. Las estadísticas de los años anteriores muestran que este porcentaje ha sido relativamente estable; aproximadamente 60% del número total de sentencias. No obstante, el uso de multas causa problemas al sistema penitenciario debido a que muchas personas no están en capacidad de pagarlas.

*"Sin embargo, con la práctica actual, las multas no ocupan un lugar por sí mismas, como sentencias de la corte, sino acompañadas por una sentencia alternativa de encarcelamiento en caso de que la multa no sea pagada. El efecto de la sentencia de días multa es que nuestras prisiones están en gran medida, pobladas de delincuentes que no pueden*

*cumplir con el pago de la multa. La mayoría de estos reclusos fueron condenados por delitos menores por los cuales no hubieran obtenido una sentencia a prisión. Tener que obligar a un hombre al encarcelamiento por no estar en capacidad de pagar, o porque no realiza el pago a tiempo, constituye un serio problema, especialmente cuando uno considera que el costo de mantener una persona en prisión generalmente excede la cifra de la multa impuesta, como es el caso de muchos morosos en Jamaica. Por lo tanto se está invirtiendo una considerable suma de dinero en el encarcelamiento de delincuentes a los que no se pretendía, en primera instancia, encarcelar. Se debe hacer cualquier esfuerzo posible para hacer cumplir el pago de multas, dejando la encarcelación como el último inevitable recurso."*<sup>19</sup>

#### 2. SENTENCIA DE SERVICIO EN LA COMUNIDAD

La idea de servicio en la comunidad por parte de delincuentes es un nuevo desarrollo en el enfoque del tratamiento comunitario en Jamaica. Esta sentencia le da poder a la Corte para obligar a los delincuentes a realizar trabajo gratuito en la comunidad —en su tiempo libre— durante determinado número de horas. Tiene la intención de ser una alternativa a la prisión, en caso de una sentencia corta, bajo custodia, para delincuentes mayores de 17 años. La mayor parte del trabajo se lleva a cabo durante las noches o los fines de semana, ya que se espera que el delincuente mantenga su empleo regular.

Algunos trabajos sugeridos para la sentencia de servicio en la comunidad son los siguientes:

- 1) Trabajo en Clubes de Servicio, en proyectos comunales como: Establecimiento y mantenimiento de jardines públicos y museos en la ciudad; pintar los hogares de los ancianos y de las personas inválidas. Establecimiento y mantenimiento de huertas en Asilos de Ancianos y Hospitales; trabajo con los subnormales mentales y físicos.
- 2) Limpieza de los terrenos de la iglesia.
- 3) Trabajo en el Centro de Servicio de la Comunidad; ayudar a servir los alimentos, elaboración de muebles para ancianos, o gente pobre, escuela de enseñanza primaria, o cualquier organización voluntaria.
- 4) Colaboración en los programas de embellecimiento de las ciudades.

### 3. SUSPENSIÓN DE LA PENA

Bajo la Sección 6-1 de la Ley de Reforma de los Poderes Condenatorios de los Tribunales, se considera que una corte que dicte una sentencia de encarcelamiento por un período no mayor de 2 años, puede suspender la pena por un tiempo determinado. La suspensión puede ser de uno a dos años, a discreción de la corte. El resultado de la suspensión es que la pena no tendrá efecto a no ser que durante el período de suspensión el delincuente cometa otro delito penable con el encarcelamiento, en cuyo caso la corte tiene el poder de ordenar que la condena se haga efectiva. La suspensión de la pena está señalada como una alternativa a las condenas inmediatas de encarcelamiento, para ser usadas en casos en que otros métodos de tratamiento hayan fallado o se consideren inapropiados y la corte haya decidido que la sentencia en prisión no constituye alternativa. Habiendo tomado la decisión de dictar una condena de encar-

celamiento, la corte —si la sentencia es menor de 2 años, y no está cubierta por requisitos obligatorios— podrá seguir adelante con el estudio para determinar si la sentencia puede ser adecuadamente suspendida. También determinará si la pena se debe hacer efectiva inmediatamente; ya sea por sus propósitos disuasivos o para efectos de protección a la sociedad. De no ser así, puede llegar a la conclusión de que el caso es apropiado para efectuar una suspensión.

### 4. ASISTENCIA A CENTROS DIURNOS DE ENTRENAMIENTO

La asistencia a los centros diurnos de entrenamiento se usa a veces como medida disciplinaria de los delincuentes. De esta forma se les restringe su libertad sin necesidad de enviarlos a una institución. En los casos de probation, la corte puede incluir en la sentencia el requisito de que la persona asista a un centro diurno de entrenamiento durante el período que dure ésta.

La asistencia al Centro Diurno de Entrenamiento logra que el delincuente permanezca bajo un régimen de disciplina y ocupe su tiempo libre en la realización de un trabajo a la vez que recibe entrenamiento.

El poder de dictar una sentencia de asistencia a un Centro corresponde a los Tribunales que lo ejercerán, únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Que la Corte haya recibido notificación de que hay un Centro accesible;
- b) Que exista satisfacción, por parte de la Corte, en el sentido de que el Centro es de fácil acceso para el delincuente, tomando en consideración su edad y los medios de que dispone, y
- c) Que el delincuente no haya sido previamente sentenciado a prisión, o que no haya sido enviado a una Escuela Autorizada.

### 5. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS CORTAS POR PERIODOS DETERMINADOS

Es bien sabido que la custodia continua produce diversos resultados secundarios indeseables. Si el delincuente tiene trabajo, es probable que lo pierda. Si tiene familia, es obligatoriamente separado de ella, con consecuencias que pueden resultar serias tanto para él como para la familia. Una forma de eliminar o minimizar estos resultados secundarios, es con un tipo de custodia que mantenga el contacto del condenado con las familias, a la vez que disminuya su necesidad de depender de la compañía de los compañeros de la prisión.

Este tipo de sentencia está restringida a casos en los cuales la corte está satisfecha con el informe de investigación social que indica que el delincuente está, o recientemente ha estado desempeñando un trabajo regular y tiene un domicilio fijo. Las cortes dictarán esta sentencia únicamente cuando hayan sido notificadas de que hay alojamiento disponible para prisioneros de fin de semana.'

### 6. ALBERGUES JUVENILES/CASAS INTERMEDIAS

El Plan Quinquenal del Departamento de Servicios Correccionales dice: Se establecerán albergues para hombres y mujeres a lo largo del país. Para algunas personas, el albergue constituirá una alternativa a una situación hogareña negativa. Menores bajo probation, los que han egresado de las Escuelas Autorizadas, personas que han sido puestas en libertad, y personas bajo parole y ausencias temporales, todas pueden residir en estos albergues para 10 ó 15 residentes, localizados en áreas residenciales. Para las personas que están en el período de egreso de las instituciones, la transición de regreso a



la comunidad puede estar llena de problemas. En este caso, el albergue será para ellos una especie de hogar parcial que gradualmente les permitirá integrarse confortablemente a la comunidad y ocupar de nuevo un lugar en el seno de sus familias.

Al final del año 1978 aún no se había abierto ningún albergue en Jamaica. Sin embargo, en noviembre del mismo año, se abrió una Casa de Liberación, cerca de la Penitenciaría General en Kingston. Un mes después de su apertura, había 8 hombres en la casa, que tiene cupo para 13. Las personas que tienen acceso a la Casa de Liberación son seleccionadas por un comité en la prisión y deben estar en una situación tal

que el tiempo que falte para la terminación de la sentencia no sea mayor de 9 meses.<sup>21</sup> Los programas de entrenamiento para el recluso preliberado se imparten tanto en la Casa de Liberación —por medio de la asistencia a la escuela y el trabajo durante el día. Al final de 1978, no existían planes concretos para la apertura de una nueva casa de Liberación en Jamaica. Sin embargo, los encargados de la casa recientemente abierta, tenían la esperanza, de que si las experiencias eran fructíferas, podrían servir de estímulo para el planeamiento de otras casas similares.

## 7. ESCUELAS AUTORIZADAS

Para personas jóvenes (menores de 17 años), existen varias sentencias alternativas en Jamaica. De todas ellas la probation, es la que más se usa.

En 1977 fueron sentenciados únicamente 43 jóvenes.<sup>22</sup> Las Escuelas Autorizadas constituyen una de las alternativas más frecuentemente usadas en los casos en que la Corte encuentra que no se dan las condiciones para la probation, o para la supervisión. En el año 1977, 375 personas fueron enviadas a una de las cinco escuelas autorizadas en el país.<sup>23</sup> Tres de estas son para hombres y una de ellas tiene máxima seguridad. Las otras dos para hombres, y las dos para mujeres, son instituciones abiertas.

- 
- |   |   |   |
|---|---|---|
| <p>1. Informe Anual, Departamento de Servicios Correccionales, 1977, p. 8.</p> <p>2. Informe Anual, 1977, p. 9.</p> <p>4. Informe Anual, Departamento de Servicios Correccionales. Final de año, 31 de diciembre 1975, p. 1.</p> <p>5. Plan Quinquenal del Departamento de Servicios Correccionales, 1977, p. 52.</p> <p>6. Informe Anual, Departamento de Servicios Correccionales, 1977, p. 52.</p> <p>7. La información de las cifras usadas en este cuadro, se encuentran en el Informe Anual del Departamento de Servicios Correccionales, 1977, p. 12.</p> <p>8. El grupo más importante dentro de la categoría "otros" es el uso de multas. El alcance del uso de las multas y los problemas conexos, serán analizados más adelante.</p> | <p>9. La información de las cifras usadas en los Cuadros 6, 7 y 8, se encuentran en el Informe Anual del Departamento de Servicios Correccionales de 1975, 1976 y 1977.</p> <p>10. La información del Cuadro se encuentra en el Informe Anual del Departamento de Servicios Correccionales, 1977, p. 54.</p> <p>11. Informe Anual, 1977.</p> <p>12. Información obtenida en el Ministerio de Justicia.</p> <p>13. Entrevista con un Agente del Sistema de Condena de Ejecución Condicional de la Pena, diciembre 1978.</p> <p>14. Entrevista con un experto funcionario del Departamento de Servicios Correccionales, diciembre 1978.</p> <p>15. Entrevista con un agente del sistema de Condena de Ejecución Condicional de la Pena, diciembre 1978.</p> | <p>16. "La Gaceta" de Jamaica. Suplemento. Leyes y Reglamentos. Vol. I. N° 13. Viernes 17 junio, 1977.</p> <p>17. "La Gaceta" de Jamaica, op. cit.</p> <p>18. Información obtenida en el Ministerio de Justicia, diciembre de 1978.</p> <p>19. Plan Quinquenal del Departamento de Servicios Correccionales, 1978-1983, p. 11.</p> <p>21. Información suministrada por una de las personas encargadas del establecimiento de la Casa de Liberación diciembre 1978.</p> <p>22. Personas sentenciadas por todos los Tribunales durante 1977 Estadísticas del Ministerio de Justicia.</p> <p>23. Ver tabla N° 11, p. 33.</p> |
|---|---|---|